



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ECRO”, REPRESENTADA POR LA DRA. ADRIANA CRUZ LARA SILVA SU DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITESO”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS SOTO ROMERO REPRESENTANTE LEGAL; JUNTAS SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha del 21 de abril del año 2005, las partes firmaron un primer Convenio Marco de Colaboración y Concertación Académica.
2. Que con fecha del 22 de abril del año 2008 suscribieron un segundo Convenio Marco.
4. Que con fecha del 24 de julio de 2013 se suscribió un Tercer Convenio Marco.
- 5.- Que “ITESO” y la “ECRO” durante el periodo de vigencia atendieron con éxito al objeto de dicho convenio, por tal motivo desean renovar para un nuevo periodo.

DECLARACIONES:

DECLARA LA “ECRO”:

1. Que es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto 18222 el 7 de marzo del año 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en la misma fecha, como Institución Educativa a Nivel Superior, dependiente de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
2. Que tiene por objeto entre otros la formación de profesionales en materia de conservación y restauración de los bienes que integran el patrimonio cultural del Estado y de la Nación de conformidad con los planes y programas de estudio que establezca en coordinación con la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
3. Que su Directora, la Dra. Adriana Cruz Lara Silva, se encuentra legalmente facultada para celebrar en nombre y representación de la “ECRO” el presente convenio.
4. Que tiene su domicilio en la calle Analco número 285, en la Colonia Barrio de Analco, C.P. 44450 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

DECLARA “ITESO”:

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la escritura pública número 4874, otorgada en la Ciudad de Guadalajara, el día 31 del mes de julio de 1957, ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma bajo el número de inscripción 21 del libro 2 de la sección 5ª del Registro Común de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad.
2. Que su objeto social es: iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura.

3. Que su representante el Mtro. José de Jesús Soto Romero cuenta con poder para suscribir el presente mediante la Escritura Pública número 14,474 de fecha 19 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. David Alfaro Ramirez Notario Público Titular de la Notaría número 26 de la Zona Metropolitana de Guadalajara Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad con fecha del 1 de marzo de 2018 bajo el folio electrónico 20779-1.
4. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en Periférico Sur Manuel Gómez Morán 8585, en Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45604
5. Que, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación del presente convenio, dispondrá de la Casa ITESO Clavigero, Coordinación de Promoción Cultural, dependencia de la Dirección de Integración Comunitaria, organización interna de "ITESO".

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene el objeto de continuar por un cuarto período la colaboración para el desarrollo de programas conjuntos de interés común aprovechando las experiencias, recursos académicos, materiales y de servicio de ambas partes.

SEGUNDA.- "ECRO" e "ITESO" presentarán por escrito, programas de colaboración los cuales de ser aprobados por ambas constituirán los anexos del presente convenio. La colaboración se aplicará en particular:

- a) A la elaboración, ejecución y difusión de proyectos de investigación de interés mutuo.
- b) Al intercambio de personal académico de estudiantes e investigadores de programas específicos.
- c) Al intercambio de información, documentación, publicaciones científicas y otros materiales de investigación y docencia.
- d) A la organización de encuentros de estudio, reuniones, cursos, seminarios y coloquios.
- e) A la organización de programas educativos conjuntos.

TERCERA.- "ECRO" e "ITESO" acuerdan que las propuestas de programas que se deriven de este convenio, serán considerados como anexos. Quedando en la categoría de acuerdos específicos una vez firmadas por los representantes legales de cada una de ellas.

CUARTA.- Los acuerdos específicos describirán las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, fuentes de financiamiento en caso de así convenir al proyecto y todo lo necesario para llevarlo a cabo.

QUINTA.- Las condiciones financieras en su caso, serán acordadas por "ECRO" e "ITESO" pudiendo recurrir a financiamiento externo de común acuerdo.

SEXTA.- El personal que participe en la realización de cualquier programa de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tenga establecida su relación laboral, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora.

SÉPTIMA.- Cada uno de los programas de trabajo deberá contener las estipulaciones que sean necesarias para regular y proteger lo relativo a la propiedad intelectual que pudiera derivarse de los trabajos al amparo del presente convenio.



La titularidad de los derechos patrimoniales de autor corresponderá a la parte que los hubiera generado o gestionado para ser utilizados en los programas de trabajo que se desarrollen conjuntamente. Para los derechos patrimoniales conjuntos “ECRO” e “ITESO” deberán acordar por escrito la utilización y registro de los mismos.

OCTAVA.- “ECRO” e “ITESO” acuerdan que para la operación de programas descritos en el presente convenio designarán a las siguientes personas:

Por “ECRO”: a la Dra. Adriana Cruz Lara Silva, Directora General,

Por “ITESO”: al Mtro. Gutierre Aceves Piña, Coordinador de la Casa ITESO Clavigero.

Los enlaces operativos deberán promover la cooperación, la suscripción, registro, seguimiento y evaluación de las actividades emprendidas al amparo del presente convenio, y podrán ser sustituidos en cualquier momento dando aviso con una anticipación de por lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha en que dichas personas dejarán el puesto que ocupen.

NOVENA.- El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de su firma, pudiendo darlo por concluido anticipadamente con la condición de cumplir con los acuerdos que se encuentren en ejecución salvo acuerdo por escrito, estableciendo los motivos por los cuales se concluyen todas las relaciones de vinculación entre “ITESO” y “ECRO”.

“ECRO” e “ITESO” manifiestan que la renovación y firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcances e indicando que su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, a 11 de enero de 2019.

POR LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE,
“ECRO”

Dra. Adriana Cruz Lara Silva
Directora General

TESTIGO

Lic. José Álvaro Zárate Ramírez
Director Académico

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C.
“ITESO”

Mtro. José de Jesús Soto Romero
Representante Legal

TESTIGO

Mtro. Bernardo González Huevo
Director del Centro de Promoción Cultural